



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:20213/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de septiembre de 2014

No. 53

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA.

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 3732, 3738, 3737, 3735, 3734, 3733, 3736, 3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 1012-A1, 552-B1, 551-B1, 549-B1, 550-B1, 1018-A1, 1020-A1, 1024-A1, 547-B1, 548-B1, 1014-A1, 3745, 3748, 3751, 3752, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759 y 3760.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3747, 3746, 1013-A1, 3749, 3730, 1016-A1, 1021-A1, 3750, 1015-A1, 1017-A1, 3763, 3761 y 3762.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA A LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

En Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 13 de marzo de 2014, estando reunidos en las oficinas que ocupa la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, ubicada en carretera Toluca Almoloya de Juárez, Km 5.6 Santiaguito Tlalcalcali; con fundamento en lo establecido por los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios; y los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento; los servidores públicos que a continuación se detallan se reunieron para formalizar la instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, que a continuación se mencionan: **M. en A. Ricardo Félix Oniel Jiménez Hernández**, Director de la

Dirección de Administración y Finanzas; **L.A.E. Sergio Archundia Velázquez**, Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales; **L.I.A. Julio Quino Saucedo** Jefe de Departamento de Recursos Financieros **Lic. Luis Armando Lazaga Yamín**, Representante de la Coordinación Jurídica; y el **Mtro. Leodegario Monroy Vargas**, Director de la División de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía, conforme al siguiente orden del día:

Punto No.	Asunto
1.	Lista de presentes y declaratoria del quórum.
2.	Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3.	Declaratoria de instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
4.	Presentación y, en su caso, aprobación del calendario de sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
5.	Asuntos Generales.

El presente orden del día, fue aprobado en sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

Posteriormente, en atención al tercer punto del día, el M. en A. Ricardo Félix Oniel Jiménez Hernández, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, declaró formalmente instalado el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente, M. en A. Ricardo Félix Oniel Jiménez Hernández

Secretario Ejecutivo, L.A.E. Sergio Archundia Velázquez **Suplente.-** C. Melissa Guadarrama González

Vocal, L.I.A. Julio Quino Saucedo **Suplente.-** L.A.E. Irlanda Fonseca Pérez

Vocal, Lic. Luis Armando Lazaga Yamín

Vocal, Representante de la Secretaría de la Contraloría.

Vocal, Mtro. Leodegario Monroy Vargas **Suplente.-** L.I. Iveth H. Fonseca Monroy

Los integrantes del comité antes mencionados tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo y el Representante de la Secretaría de la Contraloría quienes solo participarán con voz, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El M. en A. Ricardo Félix Oniel Jiménez Hernández, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, procedió a tomar protesta de ley a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, exhortándolos a cumplir con toda pulcritud las funciones que se les encomiendan.

Derivado de la declaratoria de la instalación, el Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, señaló, que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y el artículo 54 de su reglamento, este Órgano colegiado tiene las siguientes atribuciones:

FUNCIONES:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.
- V. Las demás que establezca el reglamento de esta Ley.

- VI. Expedir su manual de operación;
- VII. Revisar y validar el programa anual de arrendamientos, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- VIII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente.
- IX. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- X. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- XI. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan.
- XII. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;
- XIII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIV. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- XV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- XVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Para el desahogo del Cuarto Punto, se hizo del conocimiento de los integrantes del comité, la propuesta del calendarios de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2014, en fundamento a lo establecido en el Artículo 58 fracción I, del Reglamento de la Ley de contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Mes	Día
Abril	4
Junio	13
Agosto	15
Octubre	15
Diciembre	4

Para agotar el Quinto Punto de la orden del día, se da por clausurada la sesión del acto de instalación, a las 13:00 hrs. del día de la fecha firmada al calce y al margen, para debida constancia legal, los servidores públicos que en este intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLÉS Y ENAJENACIONES:

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO EJECUTIVO

**M. en A. RICARDO FÉLIX ONIEL JIMÉNEZ
HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**

**L.A.E. SERGIO ARCHUNDIA VELÁZQUEZ
(RÚBRICA).**

VOCALES

ÁREA DE PRESUPUESTO

**L.I.A. JULIO QUINO SAUCEDO
(RÚBRICA).**

REPRESENTANTE DE LA
COORDINACIÓN JURÍDICA

**LIC. LUIS ARMANDO LAZAGA YAMÍN
(RÚBRICA).**

REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA

**MTRO. LEODEGARIO MONROY VARGAS
(RÚBRICA).**



**Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones
de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca**

INDICE

1. Antecedentes.
2. Objetivo.
3. Marco legal.
4. Definiciones.
5. De la integración del Comité.
6. De las funciones del Comité y de sus Integrantes.
7. Del procedimiento para la designación y cambio de Integrantes del Comité
8. Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias
9. De los casos de excepción para convocar a sesión extraordinaria.
10. De las causas de cancelación y de suspensión de las sesiones.
11. Del procedimiento de creación de subcomités y grupos de trabajo de orden técnico y administrativo.
12. Del procedimiento de seguimiento de acuerdos emitidos por el Comité.
13. De los requisitos que debe cumplir la unidad administrativa interesada.
14. Transitorios
15. Validación.

I.- ANTECEDENTES.

La Universidad Politécnica del Valle de Toluca, debe conducirse dentro de un marco de actuación bien definido que establezca la observancia de reglas que permitan, claridad, transparencia, racionalización y control de los recursos, así como lineamientos que le faculten llevar a cabo sus funciones y atribuciones.

Los Integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, en los procedimientos de adquisición de inmuebles y enajenaciones, aplican las normas que en la materia han expedido los gobiernos federal o estatal, según se trate, apegándose escrupulosamente a los principios por ellas marcados en cuanto hace el adecuado ejercicio de los recursos públicos que manejan,

asegurando para la Universidad las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2.- OBJETIVO.

Establecer las políticas y lineamientos de actuación para la operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, cuyos miembros ajustarán su operación al marco normativo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, los lineamientos para su emisión formulados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y demás disposiciones aplicables, con el propósito de que sus integrantes actúen con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y opinión de los asuntos que conozcan o sean sometidos a su consideración, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de actuación previstos por la normativa señalada.

3.- MARCO LEGAL.

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Normatividad Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México.
- Decreto de Creación de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
- Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
- Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
- Clasificador por Objeto de Gastos para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente..
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

4.- DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Manual de Operación, se entenderá por:

- I. **Arrendamiento:** Contrato que en una de las partes, el arrendador, transfiere por un periodo de tiempo, el derecho de utilizar un activo físico o de un servicio a la otra parte, el arrendatario, quien a su vez debe pagar por la cesión temporal de ese derecho un precio previamente estipulado entre ellos.
- II. **Comité:** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de inmuebles y enajenaciones.
- III. **Contraloría:** Secretaría de la Contraloría
- IV. **Contratante:** A la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

- V. **Convocante:** A la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
- VI. **Enajenación:** Acto jurídico consistente en la transmisión de un bien o derecho de la Universidad a un beneficiario.
- VII. **Ley:** Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- VIII. **Oferente:** Persona que presenta propuesta técnica y económica, para participar en un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios.
- IX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- X. **Secretaría:** Secretaría de Finanzas.
- XI. **Universidad:** Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

5.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones se integrará por:

- I. El Director de Administración y Finanzas, que fungirá como Presidente con derecho a voz y voto.
- II. El Representante del Área Financiera, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- III. Un Representante del Área Usuaría interesada en el arrendamiento o la adquisición, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- IV. Un representante de la Coordinación Jurídica, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- V. Un representante de la Secretaría de la Contraloría, con funciones de vocal, con derecho a voz.
- VI. Un Secretario Ejecutivo, nombrado por el Presidente con derecho a voz.

6.- DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS INTEGRANTES.

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- IV. Expedir su manual de operación;
- V. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios profesionales, instituciones de investigaciones o entidades similares.
- VII. Implementar acciones que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento de arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles.
- VIII. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

De las funciones del Presidente.

- I. Representar legalmente al Comité.
- II. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo del Comité.
- III. Autorizar la convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- IV. Convocar a sesiones del Comité
- V. Asistir a las sesiones del Comité.
- VI. Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones del Comité.
- VII. Emitir su voto en las sesiones, particularizando su sentido, y en su caso emitir el de calidad, cuando exista empate.
- VIII. Permanecer en las sesiones hasta la materialización y firma de las actas.
- IX. Firmar las actas correspondientes a las diversas sesiones que lleve a efecto el Comité.

- X. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a la Ley, Reglamento y demás disposiciones de la materia.

De las funciones del Representante del Área Financiera.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir a las sesiones del Comité.
- III. Proporcionar al Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración.
- IV. Informar al Comité el importe del presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de inmuebles.
- V. Asesorar al Comité en el manejo del presupuesto.
- VI. Emitir su voto en las sesiones particularizando su sentido o bien, opiniones o comentarios fundados, para que en las adquisiciones de inmuebles, se aseguren las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Revisar y analizar la documentación de tipo financiero y fiscal que presenten los oferentes en los actos de presentación y apertura de propuestas, conforme a lo requerido en las bases respectivas.
- VIII. Asesorar al Comité en la elaboración de las actas, acuerdos y demás documentos que requiera el comité.
- IX. Permanecer en las sesiones hasta la materialización y firma de las actas.
- X. Firmar las actas de los eventos en los que haya participado.
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a la Ley, Reglamento y demás disposiciones de la materia.

De las Funciones del Representante del Área Usuaría.

- I. Fungir como vocal del Comité
- II. Proporcionar al Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración.
- III. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas respecto de los bienes y/o servicios objeto de procedimiento, informando el resultado a los demás integrantes del comité, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas.
- IV. Emitir su voto en las sesiones particularizando su sentido o bien, opiniones o comentarios, con respecto a las adquisiciones de inmuebles o enajenaciones.
- V. Firmar las actas de los eventos en los que haya participado.
- VI. Permanecer en las sesiones hasta la materialización y firma de las actas.
- VII. Asesorar al Comité en la elaboración de las actas, acuerdos y demás documentos que requiera el comité.
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a la Ley, Reglamento y demás disposiciones de la materia.

De las Funciones del Representante de la Coordinación Jurídica.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir a las reuniones del Comité
- III. Asesorar jurídicamente al Comité en la aplicación correcta de la normatividad, para la adquisición inmuebles o enajenaciones.
- IV. Emitir su voto en las sesiones particularizando su sentido o bien, opiniones o comentarios, con respecto a las adquisiciones de inmuebles o enajenaciones..
- V. Asesorar al Comité en la elaboración de las actas, acuerdos y demás documentos que requiera el comité.
- VI. Revisar y analizar la documentación en materia jurídica que presenten los oferentes en los actos de presentación y apertura de propuestas conforme a lo requerido en las bases respectivas.
- VII. Permanecer en las sesiones hasta la materialización y firma de las actas.
- VIII. Firmar las actas de los eventos en los que haya participado.
- IX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a la Ley, Reglamento y demás disposiciones de la materia.

De las Funciones del Representante de la Secretaría de la Contraloría.

- I. Fungir como vocal dentro del comité
- II. Asistir a las sesiones de Comité
- III. Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité.
- IV. Analizar el orden del día y los asuntos a tratar.
- V. Emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes.
- VI. Permanecer en las sesiones hasta la materialización y firma de las actas.
- VII. Firmar las actas de los eventos en los que haya participado.
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a la Ley, Reglamento y demás disposiciones de la materia.

De las Funciones del Secretario Ejecutivo.

- I. Presentar a consideración del Comité en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal el calendario de sesiones ordinarias, así como el programa anual autorizado para adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- II. Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión y de los listados de los asuntos que se tratarán.
- III. Integrar los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité.
- IV. Analizar y revisar las propuestas técnicas y económicas en cuanto a la parte administrativa.
- V. Ejecutar el acto de Presentación, Apertura y Evaluación de propuestas, Dictamen y Fallo, de cada acto adquisitivo, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para su desarrollo, así como para el cumplimiento de los acuerdos del comité verificando el seguimiento de los mismos.
- VI. Elaborar y revisar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, asentando los acuerdos del comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.
- VII. Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado, vigilando que se cumplan en forma correcta y oportuna.
- VIII. Firmar y recabar la firma de los integrantes del Comité y licitantes en las actas de las sesiones, así como de los asuntos dictaminados.
- IX. Realizar las funciones que le corresponde de acuerdo con la normatividad aplicable y aquellas que le encomiende el Presidente del Comité.
- X. Permanecer en las sesiones hasta la materialización y firma de las actas.
- XI. Desarrollar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- XII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a la Ley, Reglamento y demás disposiciones de la materia.

7.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

- I. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, de acuerdo a la estructura del Área que pertenecen y solo podrán participar en ausencia del titular.
- III. Los representantes titulares, por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.
- IV. Invariablemente toda designación o cambio de cualquiera de los integrantes del Comité deberá darse a conocer al Presidente.

8.- DEL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

- I. Las sesiones ordinarias, se celebrarán previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente, la cual deberá librarse cuando menos con tres días de anticipación.

- II. Las sesiones extraordinarias, se celebrarán previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente, la cual deberá librarse cuando menos con un día de anticipación.
- III. Previamente a la celebración de una sesión, los integrantes del Comité, deberán contar con el orden del día autorizado por el presidente.
- IV. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del comité, con derecho a voz y voto, en caso de empate quien presida tendrá el voto de calidad, en ausencia del Presidente, las mismas no podrán llevarse a cabo o su representante.
- V. Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos cada quince días, a partir del inicio de ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos que tratar.
- VI. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada por los integrantes del Comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso.
- VII. En las sesiones ordinarias deberá incluirse dentro del orden del día un punto relacionado con el seguimiento de acuerdos anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que solo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

9.- DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Se podrá convocar a sesión extraordinaria cuando se requiera.

10.- DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN Y DE SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES.

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o su Representante.
- II. Cuando no exista quórum legal para su celebración.
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

11.- DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

Para un mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear subcomités o grupos de trabajo con funciones exclusivamente administrativas y/o técnicas, que se consideren necesarias para eficientar los procedimientos de arrendamientos o enajenaciones. Los Integrantes de los grupos de trabajo o subcomités serán designados por los titulares de los comités y serán responsables de auxiliar a los mismos, entre otras actividades, en la revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos, documentos o lineamientos en el aspecto técnico o económico, de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación pública e invitación restringida, así como en las invitaciones de adjudicación directa.

12.- DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL COMITÉ.

- I. En el seno de las sesiones los integrantes del Comité, podrán emitir acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que haya participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
- III. Si alguno de los integrantes del Comité se negara a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo, lo hará del conocimiento del presidente, quien inmediatamente notificara a la Secretaría de la Contraloría para que se proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

13.- DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ÁREA USUARIA INTERESADA.

Con el objeto de que las funciones del Comité, se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición de inmuebles, arrendamientos o enajenaciones, debe necesariamente de cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Remitir a la convocante, su petición por escrito, donde justifique abiertamente la necesidad que tiene la adquisición del bien o en la contratación del servicio que pretende, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha calendarizada para la celebración de la sesión ordinaria.

14.- TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", del Estado de México.

Segundo.- El presente Manual entrara en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", del Estado de México.

Tercero.- Todo lo no previsto en el presente Manual será resuelto por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca conforme a la normatividad aplicable.

15.- VALIDACIÓN.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

**M. en A. RICARDO FÉLIX ONIEL
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**

SECRETARIO EJECUTIVO

**L.A.E. SERGIO ARCHUNDIA VELÁZQUEZ
(RÚBRICA).**

VOCALES

**REPRESENTANTE DEL AREA
FINANCIERA**

**L.A.E. IRLANDA FONSECA PÉREZ
(RÚBRICA).**

**REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN
JURÍDICA**

**LIC. LUIS ARMANDO LAZAGA YAMÍN
(RÚBRICA).**

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA**

**L.C. ZAHIDÉ CASTILLO SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA

**MTRO. LEODEGARIO MONROY VARGAS
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ASOCIACION SAGITARIO X, A.C. y PAULINO BERUMEN ROSAS, se hace de su conocimiento que MARIA NATIVIDAD SOTO HERNANDEZ, los demanda en la vía Ordinaria Civil. (USUCAPION) en el expediente 240/13, en fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro la persona moral ASOCIACION SAGITARIO X, A.C., a través de su

representante legal el señor PAULINO BERUMEN ROSAS, celebro contrato con la suscrita MARIA NATIVIDAD SOTO HERNANDEZ respecto del bien inmueble: lote de terreno 28, del predio conocido como lote "A" y "B" de la desecación del Lago de Texcoco, zona Nezahualcóyotl, actualmente Colonia formada como Juan de la Barrera, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, entregándome en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la posesión material de dicho inmueble, lo cual acredito con la carta de entrega de posesión exhibida como anexo tres, dicho inmueble cuenta con una superficie total de 120.05 metros cuadrados, desde la entrega del inmueble me he referido de manera continua, pues nunca la he abandonado, de manera pacífica y de

buena fe ya que como antes se menciona la adquirí de manera lícita, pública por la realización a la vista de todo mundo, a título de propietaria ya que desde que la adquirí ejerzo actos de dominio, en consecuencia que desde el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro he ejercido la posesión del inmueble citado, ha transcurrido un tiempo mayor a cinco años, de manera que lo adquirí de manera pacífica ya que me fue entregada por el hoy demandado, la posesión ha sido continua ya que nunca me he apartado del inmueble antes citado es decir ha sido continua, también ha sido pública ya que ha sido ante todo el mundo y a escondidas de nadie, de igual forma ha sido a título de propietaria y de buena fe, acreditando lo dicho con el contrato de compra venta exhibido como anexo uno, como se desprende del certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a favor de los hoy demandados ASOCIACION SAGITARIO X, A.C. y PAULINO BERUMEN ROSAS, en base a todo lo anterior y en consecuencia de que no he podido regularizar a mi favor el inmueble materia del presente juicio, me veo precisada a promover el presente juicio a efecto de que se condene a los demandados a cumplir con las prestaciones reclamadas: por lo que los llaman a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión del inmueble lote de terreno 28, del predio conocido como lotes "A" y "B" de la desecación del Lago de Texcoco, zona Nezahualcóyotl, actualmente Colonia formada como Juan de la Barrera, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados. B) La declaración mediante sentencia definitiva de la usucapión a favor de la hoy suscrita MARIA NATIVIDAD SOTO HERNANDEZ. C) La declaración mediante sentencia definitiva en sentido de que la suscrita se ha convertido en la única y legítima propietaria del inmueble antes mencionado. D) La cancelación a favor de los hoy demandados ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. E) El pago de gastos y costas originados por el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de septiembre de dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3732.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 818/2014, MA. INES PALOMARES SANCHEZ, promueve el Procedimiento no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio sin denominación oficial conocido como "San Pedro", ubicado en el pueblo de San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac, México, para justificar que se ha consumado en su favor la prescripción positiva, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veintiuno (21) de agosto de mil novecientos ochenta y siete, MA. INES PALOMARES SANCHEZ, mediante contrato privado de compra venta que hizo con FELIX SOSA FLORES, adquirió la propiedad y posesión del inmueble anteriormente descrito. 2.- El cual cuenta con las siguientes

medidas y colindancias aproximadas; al norte: 12.87 mts, lindando con Av. 16 de Septiembre, al sur: 10.40 mts. lindando con Marcelo León Sosa, al oriente: 15.00 mts. lindando con Armando Avila Medina y Marcelo León Sosa, al poniente: 15.00 mts. lindando con calle Melchor Ocampo, teniendo una superficie aproximada de 175 (ciento setenta y cinco) metros cuadrados. 3.- Desde la fecha en que se adquirió el inmueble la suscrita lo ha estado poseyendo a título de dueña, de manera pacífica, continua y pública, teniendo establecido su domicilio y locales comerciales. 4.- El inmueble materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad. 5.- El inmueble materia de las presentes diligencias, se encuentra al corriente de pago del impuesto predial con número de clave catastral 047-07-058-07-00-0000 a nombre de la promovente; admitiéndose la solicitud por auto de veintiséis (26) de agosto del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los cuatro (04) días de septiembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

3738.-11 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 608/2014, SANDRA LUZ SHIO SHIO SAN SANCHEZ URBINA y MARIA TERESA SANCHEZ URBINA, promueve el Procedimiento no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), peticionando que se justifique que se ha consumado a favor de los anteriormente citados la prescripción positiva respecto del predio ubicado en la Cabecera Municipal de este Municipio de Tecámac de F.V., Estado de México, en la Avenida 5 de Mayo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas, una de 14.60 metros y otra de 3.38 metros lindando con Teresa Urbina de Islas (hoy Juan Martínez Morales y Piedad Reyes Rodríguez); al sur: en tres líneas, una de 9.05 metros lindando con área de uso común que la señora Catalina Urbina Pineda les dono a todos sus hijos, otra de 3.00 metros lindando con Silvia y César Alfredo ambos de apellidos Sánchez Urbina y otra de 5.00 metros lindando con Liliana y Alejandro ambos de apellidos Sánchez Urbina; al oriente: en dos líneas, una de 5.00 metros lindando con Raymundo Olivares (hoy Rosa María y Héctor Marcelo ambos de apellidos Olivares Morales) y otra de 5.80 metros lindando con área de uso común que la señora Catalina Urbina Pineda les dono a todos sus hijos; al poniente: en dos líneas, una de 5.80 metros y otra de 5.00 metros lindando Teresa Urbina de Islas (hoy Juan Martínez Morales y Piedad Reyes Rodríguez). Teniendo una superficie aproximada de ciento dos metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos: 1.- En fecha treinta y uno de junio del año dos mil, los suscritos mediante contrato de donación gratuita en copropiedad que no hizo la señora CATALINA URBINA PINEDA, adquirieron la propiedad y posesión del inmueble. 2.- Desde la fecha en que adquirieron el inmueble lo ha poseído a título de dueños de manera pacífica, continua y pública, pues han establecido su domicilio y locales comerciales. 3.- El inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial. 4.- El título mediante el cual adquirieron el inmueble es un contrato privado; admitiéndose la demanda por auto de fecha uno (01) de julio del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los ocho (08) días de julio del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

3737.-11 y 18 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: DAVID MEDINA CASTILLO

En el expediente número 171/2014, relativo al Juicio Preponderantemente Oral de Divorcio Incausado, promovido por HILDA MARIBEL LINERIO JASSO, en contra de DAVID MEDINA CASTILLO, se desprende que promueve la solicitud de Divorcio Incausado a efecto de que se decrete judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor DAVID MEDINA CASTILLO, es el ubicado en la calle Cristo Rey número 26, Santiago Tacotepec, Municipio de Toluca, México, sin embargo a la fecha y desde que su menor hijo estaba recién nacido ya no vive ahí, los abandonó y desconoce su paradero, por lo que para efectos de notificación, vista y emplazamiento, solicita se proceda en términos del artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, ordenando a su Señoría los edictos correspondientes. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo de las publicaciones antedichas.-Validación, cuatro de septiembre del año dos mil catorce.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3735.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 EDICTO**

C. LUCIA DEL CARMEN, MARTHA LETICIA e IGNACIO TODOS DE APELLIDOS ESTRADA REGALADO.

ALBERTO, PABLO, MARGARITA, JOSE LUIS, GUADALUPE, MARTIN, MARIA DE LOURDES, JUANA y MARIA DE LOS ANGELES de apellidos ESTRADA REGALADO, en el expediente 1410/2012, denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE REGALADO MORALES y/o GUADALUPE REGALADO MORALES, en relación con los siguientes:

Con el escrito y anexos de cuenta, se tiene por presentada a ALBERTO, PABLO, MARGARITA, JOSE LUIS, GUADALUPE, MARTIN, MARIA DE LOURDES, JUANA y MARIA DE LOS ANGELES de apellidos ESTRADA REGALADO, con la personalidad de presuntos herederos del Juicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE REGALADO MORALES y/o GUADALUPE REGALADO MORALES, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE REGALADO MORALES y/o MARIA GUADALUPE REGALADO MORALES, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invocan. REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42 fracción V, 4.21, 4.42 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por DENUNCIADA Y RADICADA la presente sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE REGALADO MORALES y/o MARIA GUADALUPE REGALADO MORALES, por tanto gírese oficios al Instituto de la Función Registral de este Municipio, al Jefe del Archivo General de Notarias en el Estado, a fin de que informen a este Juzgado si en las Oficinas a su cargo existe disposición testamentaria otorgada por el de cujus, debiendo el Jefe del Archivo General de Notarias a realizar la búsqueda en sus archivos locales y simultáneamente la búsqueda en la base de datos Nacional del REGISTRO NACIONAL DE AVISO DE TESTAMENTO (RENANT).

Por otra parte hágase saber la radicación de este juicio a IGNACIO, LUCIA DEL CARMEN y LETICIA de apellidos ESTRADA REGALADO mediante notificación personal, en los

domicilios que señalan los promoventes, para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, justifiquen sus derechos a la herencia, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por medio de lista y Boletín Judicial. Se tiene por nombrado como representante común de los promoventes a ALBERTO ESTRADA REGALADO.

No se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones toda vez que los estrados no se encuentran contemplados por la Legislación como domicilio procesal por lo que la subsecuentes notificaciones deberán realizarse por medio de listas y Boletín Judicial y por autorizados al profesionista que menciona.

OTRO AUTO.- Por presentado a ALBERTO ESTRADA REGALADO, visto su contenido y lo solicitado, como el promovente manifiesta que desconoce el paradero y domicilio actual de LUCIA DEL CARMEN, MARTHA LETICIA e IGNACIO todos de APELLIDOS ESTRADA REGALADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena llamar a juicio a los antes mencionados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta publicación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en el que tenga lugar la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con el trámite de este juicio y las posteriores notificaciones se les realizará por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha de admisión de la sucesión 11 octubre 2012.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 19 de junio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.-La Secretaría hace constar que se fijó edicto en la tabla de avisos.

3734.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 EDICTO**

C. ADOLFO MUNGUIA RODRIGUEZ.

MERCEDES DELGADO ARGUETA, en el expediente 1120/2014, a través del Procedimiento Judicial no Contencioso de Declaración de Ausencia, solicita la ausencia del señor ADOLFO MUNGUIA RODRIGUEZ, esposo de la promovente, como consecuencia de lo anterior declaración de ausencia, se proceda a nombrar curador de los bienes del ausente a MERCEDES DELGADO ARGUETA. Señalando que el día 20 de octubre de 1964, contrajo matrimonio con el hoy desaparecido bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando seis hijos de nombres NOEMI, SAUL, ROBERTO, SILVIA, ANGELA y FERNANDO de apellidos MUNGUIA DELGADO contando con 48, 47, 46, 45, 42 y 41 respectivamente, el C. ADOLFO MUNGUIA RODRIGUEZ tuvo su domicilio permanente hasta antes de su ausencia en calle Mameyes manzana 11p lote 14, Fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al Municipio de Tecámac, Estado de México, del cual se ausento en el mes de agosto de 1984 y desde esta fecha hasta el día de hoy no se ha tenido noticia alguna de ADOLFO MUNGUIA RODRIGUEZ; por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, a manifestar su derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, el "Universal", "Ocho Columnas" o "Excelsior" así como en el Boletín Judicial. Expedido en Tecámac, México, el veintinueve de julio del año dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la

publicación: veinticinco de junio del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

3733.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 609/2014, LILIANA SANCHEZ URBINA y ALEJANDRO SANCHEZ URBINA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL) respecto del inmueble sito en Cabecera Municipal de Tecámac, México, sobre la Avenida Cinco de Mayo con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 5.00 metros lindando con María Teresa y Sandra Luz Shio Shio San ambos de apellidos Sánchez Urbina; al sur: en dos líneas una de 7.00 metros con calle Cinco de Mayo y otra en dos metros con área de uso común que la señora CATALINA URBINA PINEDA les donó a sus hijos; al oriente: en dos líneas una de 7.00 metros y otra de 21.00 metros con área de uso común que la señora CATALINA URBINA PINEDA les donó a todos sus hijos y al poniente: en 28.00 metros colindando con Teresa Urbina de Islas (hoy) Juan Martínez Morales y Piedad Reyes Rodríguez, con una superficie aproximada de 154.00 metros cuadrados. Argumentando los promoventes que en fecha treinta de junio del año dos mil mediante contrato de donación gratuita en copropiedad que les hizo la señora CATALINA URBINA PINEDA, adquirieron el inmueble materia de las presentes diligencias poseyéndolo desde esa fecha en carácter de dueños, en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente y de buena fe. Por lo que el Juez del conocimiento ordenó por auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil catorce (2014) se publique la presente solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, se expiden en Tecámac, Estado de México, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

3736.-11 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 610/2014, los actores CESAR ALFREDO SANCHEZ URBINA y SILVIA SANCHEZ URBINA promovió un Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO); solicita: a) Justificar que se ha consumado en su favor la prescripción positiva del inmueble ubicado en la CABECERA MUNICIPAL, AVENIDA 5 DE MAYO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, lo anterior en base a los siguientes hechos: 1.- En fecha treinta de junio del año dos mil, los suscritos mediante contrato de donación gratuita en copropiedad que hizo su señora madre CATALINA URBINA PINEDA, adquirieron la propiedad y posesión de dicho inmueble; 2.- El bien inmueble de mérito tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 3.00 metros lindando con María Teresa y Sandra Luz Shio Shio San ambas de apellidos Sánchez Urbina; al sur: 3.00 metros lindando con calle Cinco de Mayo; al oriente: 33.00 metros lindando con Raymundo Olivares (hoy Rosa María y Héctor Marcelo ambos de apellidos Olivares Morales); al poniente: 33 metros lindando con área de uso común que la señora CATALINA URBINA PINEDA les dono a todos sus hijos; Teniendo una superficie aproximada: de noventa y nueve metros cuadrados; 3.- Desde la fecha en que adquirieron el inmueble de mérito lo han poseído a título de dueños, de manera pacífica, continua y pública; 4.- El inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México. Por lo que el Juez ordena por auto de fecha uno de julio del presente año publicar la presente, MANDANDOSE publicar dicha

solicitud por medio de edictos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los siete días del mes de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

3739.-11 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FELIPE DAVALOS RODRIGUEZ y OTRA, expediente número 783/2002, la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas veinticinco de junio y dos de julio ambos del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 50 "A" CASA "B" ó "02" DE LA CALLE REAL DE LA ARBOLEDA Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA, LOTE NUMERO 51 DE LA MANZANA V DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta ser la más alta de los avalúos rendidos en autos, por lo que hágasele saber a los posibles licitadores, que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento sobre el valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como para su publicación en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México en los lugares de costumbre y en un periódico de circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 8 de agosto de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", en funciones, Lic. Karla Jackeline Alvarez Figueroa.-Rúbrica.

3740.-11 y 25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 339/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMANDO ESPINOZA CAMARGO. El Juez ordenó publicar el siguiente edicto: -----

"Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día siete de octubre del dos mil catorce a la once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como casa número treinta y cuatro en condominio, manzana uno, lote cinco, sección cuatro romano, del Conjunto Habitacional denominado "Los Héroes Ecatepec", número cinco de la calle Niños Héroes Norte del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Economista, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo".

Publíquense los edictos dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de agosto del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

3741.-11 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

**** SE CONVOCAN POSTORES **.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de CERON BUSTOS JOSUE y RUTH RODRIGUEZ VALDES, expediente número 158/2011, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente: - -----

Se convocan postores a la subasta judicial en Segunda Almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en vivienda número treinta y nueve, construida sobre el lote diez de la manzana veintidós, de la Avenida de los Jardines marcada con el número oficial dieciséis, así como su correspondiente derecho de espacio de estacionamiento marcada con el mismo número, del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado Hacienda del Jardín en el Municipio de Tultepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día siete de octubre del año dos mil catorce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación correspondiendo al precio de retasa la cantidad de \$310,400.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como el Juez exhortado se sirva anunciar la almoneda y ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha localidad. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. - - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a 28 de agosto de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Aceli Malagon Aboites.-Rúbrica.

3742.-11 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 469/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROSALES BERNAL SIXTO. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CASA N° 251, LOTE CONDOMINAL 5, MANZANA 11, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO "LOTE 48", MARCADO ACTUALMENTE CON EL N° OFICIAL 48-A, DE LA CALLE PROLONGACION QUINTANA ROO, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; bajo esa tesitura, se convoca a postores debiéndose anunciar la venta de dicho bien por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado de la ubicación del inmueble; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo presentado en fecha once de julio del dos mil catorce y que obra a fojas 155 A 159, del sumario en que se actúa; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de la competencia territorial de este Tribunal, con fundamento en los artículos 159 y 161 del Código Adjetivo Civil Abrogado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de lo Civil de Cuautitlán, Estado de México, a efecto de que se sirva, ordenar a quien corresponda, haga la fijación de los edictos antes mencionados en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado a su cargo. Se expiden a los veintidós días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: once de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3743.-11 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 846/2005.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha Nueve de Julio del año dos mil catorce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de VARGAS DIAZ PATRICIA, expediente número 846/2005, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en DEPARTAMENTO 103, LOTE 3, MANZANA D, NUMERO OFICIAL 6, DE LA CALLE RETORNO HALCON, CONJUNTO HABITACIONAL LOTE J, UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON SIN NUMERO, COLONIA VALLE DE ECATEPEC, CTM XIII, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del

remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Elvira Mendoza Ledesma, quien autoriza y da fe.-México, D.F., a 11 de julio del 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

3744.-11 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI CASTREJON DE CORO, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON; KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCIA BRACCHINI DE VAZQUEZ y LAURA BRACHINI DE MONTES.

Que en los autos del expediente 895/11 del Juicio Ordinario Civil, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha quince de abril de dos mil catorce, promovido por DULCE MARIA MARURI REYES, emplácese a ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI CASTREJON DE CORO, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCIA BRACCHINI DE VAZQUEZ y LAURA BRACHINI DE MONTES, por medio de edictos los que contengan una relación sucinta de la demanda, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, respecto de las siguientes prestaciones:

A.- De ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI CASTREJON DE CORO, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCIA BRACCHINI DE VAZQUEZ y LAURA

BRACHINI DE MONTES, les demando la declaración judicial de que ha operado en mi favor la Usucapión Prescriptiva Positiva, del inmueble ubicado en calle Dos, lote 4, número 30, Colonia El Olivo en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con las siguientes medidas y colindancias que se detallan más adelante, para que su Señoría mediante sentencia firme, declare que se ha consumado a mi favor la Usucapión Prescripción Positiva de dicho inmueble y que por ende, de poseedor me he convertido en propietario del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

B.- Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación o tildación de la inscripción del inmueble que se encuentra a favor de los demandado ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI CASTREJON DE CORO, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCIA BRACCHINI DE VAZQUEZ y LAURA BRACHINI DE MONTES, en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral del Distrito de Tlalnepantla, México.

C.- Dirección General del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral del Distrito de Tlalnepantla, México, a través de C. Registrador de la Propiedad de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, le demando la cancelación o tildación del inmueble ubicado en calle Dos; lote 4, número 30; Colonia El Olivo en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y por ende la inscripción a mi favor de la Sentencia que me sirva de título de propiedad del inmueble.

Se expide para su publicación a los once días del mes de agosto de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1012-A1.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber a RIGOBERTO ALBA MENDEZ que en el expediente 407/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por AGUSTIN GAYOSO CABRERA en contra de NAYELI GUADALUPE MARTINEZ MENDOZA y RIGOBERTO ALBA MENDEZ, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto en el cual se ordenó emplazar por medio de edictos a RIGOBERTO ALBA MENDEZ, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: a).- Demando de la C. NAYELI GUADALUPE MARTINEZ MENDOZA la firma y otorgamiento de escritura, respecto del inmueble que se conoce públicamente como lote 8 de la manzana 2, de la Colonia Las Arboledas Acutlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, ubicado en prolongación Av. Arenal de la misma Colonia y Municipio. b).- Como consecuencia de lo anterior la protocolización de firma y otorgamiento de escritura ante Notario Público, derivado del contrato de compraventa entre el suscrito y la hoy demandada el día 25 de agosto del año 2009, respecto del inmueble detallado en líneas que anteceden, a efecto de que se cancele parcialmente la inscripción que aparece a favor de RIGOBERTO ALBA MENDEZ, bajo el folio real electrónico número 00022259. c).- Demando en vía de Litisconsorcio del señor RIGOBERTO ALBA MENDEZ la cancelación parcial respecto de la inscripción

que aparece a su favor bajo el folio electrónico 00022259 de los antecedentes registrales que aparecen en el Instituto de la Función Registral. d).- De ambos demandados el pago de los gastos y costas. HECHOS: 1.- El 25 de agosto de 2009, el suscrito en mi carácter de comprador, celebré con la hoy demandada NAYELI GUADALUPE MARTINEZ MENDOZA, en su carácter de vendedora contrato de compraventa respecto del inmueble detallado en líneas que anteceden. 2.- El inmueble motivo del contrato de compraventa fue liquidado totalmente a la hoy demandada, pero al solicitarle que acudiéramos ante el Notario Público a efecto de formalizar mediante escritura pública el acto jurídico celebrado entre ambos de modo informal y que se firmara la respectiva escritura pública de dicho inmueble, la demandada me manifestó que ella de igual manera había adquirido el citado lote de terreno mediante contrato de compraventa de manera informal y que por lo tanto en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, no existía inscripción alguna a su favor en relación al inmueble que me había vendido y que la persona de la cual lo había adquirido se lo compró al señor RIGOBERTO ALBA MENDEZ, persona que si aparece inscrita ante dicha dependencia pública es por lo que lo demandado en litisconsorcio a pesar de que la propiedad de lote de terreno que ampara el contrato de compraventa motivo de este juicio no es hecho constitutivo de la acción que nos ocupa. 3.- Como se desprende de la certificación que me fue expedida por el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México el inmueble que ampara el contrato de compraventa motivo de este juicio se encuentra inscrito a favor del señor RIGOBERTO ALBA MENDEZ. 4.- Para efecto de darle certeza jurídica a mi contrato de compraventa y en consecuencia al inmueble de mi propiedad y así tener certidumbre en mi patrimonio es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandar las prestaciones solicitadas para que mediante sentencia definitiva se condene a los demandados al cumplimiento de las mismas. 5.- El inmueble que ampara el contrato de compraventa motivo de este juicio tiene una superficie de 150.50 metros cuadrados y las siguientes colindancias; al norte: 7.00 metros y colinda con prolongación Av. Arenal; al sur: 7.00 metros cuadrados y colinda con propiedad privada; al oriente: en 21.50 metros y colinda con lote 9 y al poniente: 21.50 metros y colinda con lote 7. 6.- Desde la fecha en que adquirí el lote de terreno he ejercitado actos de dominio, mejoras realizadas así como los impuestos estatales y prediales que se generan con la posesión del mismo. Se dejan a disposición de RIGOBERTO ALBA MENDEZ; en la Secretaría Primera de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación donde se hace la citación y en el Boletín Judicial. En Chimalhuacán, Estado de México veinte de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 17 de enero de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

552-B1.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que MARGARITA MERCADO CABALLERO, le demanda; en los autos del expediente número 281/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION, del inmueble ubicado en manzana 39, lote 5, (actualmente calle California, número 18 y esquina calle Independencia), Colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento sesenta (160.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.00 metros con Avenida Independencia; al sur: 08.00 metros con lote 4; al

oriente: 20.00 metros con calle California; al poniente: 20.00 metros con lote 6.

La actora manifiesta que es poseedora en calidad de propietaria del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha 29 de mayo de 1982, celebró contrato de compraventa con INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., fecha en que le fue entregada la posesión real y material del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece.-Fecha del acuerdo: dieciocho de agosto de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

551-B1.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. MARIA ANGELICA REYNA MUNGUIA.

En este Juzgado se encuentra radicado el expediente 1581/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL MORA ANAYA, denunciado por TRINIDAD ANAYA MONTIEL y JOSE LUIS MORA JUAREZ. Fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972), los promoventes TRINIDAD ANAYA MONTIEL y JOSE LUIS MORA JUAREZ contrajeron matrimonio civil, que de dicho matrimonio procrearon a MIGUEL ANGEL MORA ANAYA; que en fecha tres de septiembre del dos mil uno, el hoy de cujus contrajo matrimonio civil con ANGELICA REYNA MUNGUIA, bajo el régimen de sociedad conyugal; que el último domicilio de ANGELICA REYNA MUNGUIA es el ubicado en calle Diecinueve número treinta y ocho departamento cuatro, Colonia Campestre Guadalupe, Nezahualcóyotl, México, persona que solicita le sea notificado el presente juicio, que del matrimonio civil de ANGELICA REYNA MUNGUIA y MIGUEL ANGEL MORA ANAYA no procrearon hijo alguno. Que en fecha veintitrés de agosto del dos mil once, MIGUEL ANGEL MORA ANAYA falleció; que el último domicilio del autor de la sucesión fue el ubicado en calle Diecinueve número treinta y ocho, departamento cuatro, Colonia Campestre Guadalupe, Nezahualcóyotl, México, que el único bien que conforma la parte de la masa hereditaria en fecha diecisiete de julio del dos mil nueve, el de cujus adquirió el bien inmueble ubicado en casa uno catastralmente ubicada en condominio veinte del Fraccionamiento Las Armas Exhacienda de

Aragón Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; al momento del fallecimiento del autor de la sucesión le sobreviven los señores JOSE LUIS MORA JUAREZ, TRINIDAD ANAYA MONTIEL así como ANGELICA REYNA MUNGUÍA en su calidad de cónyuge superviviente, que desconocen que su hijo haya otorgado alguna disposición testamentaria, que con motivo del fallecimiento solicitan se cite a los herederos a fin de que se realice la designación de albacea. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el cuatro (04) de septiembre del dos mil catorce (2014).-Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticinco (25) de agosto del dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos, Lic. Pablo Ortiz González.-Rúbrica.

549-B1.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SEVERIANA GARCIA SALAZAR, se le hace saber que JUANA GONZALEZ LEON, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, tramitado bajo el expediente número 394/14, de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento en escritura pública de contrato privado de compraventa, respecto del equivalente a una superficie total de setenta y siete metros cuadrados con diecisiete centímetros del inmueble ubicada en la calle de Mixcoac, número trescientos cuarenta y cinco, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada Súper Cuarenta y Tres, en este Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: diecisiete metros quince centímetros con lote número veintitrés; al sur: diecisiete metros quince centímetros con lote número veinticinco; al oriente: nueve metros con lote número cuarenta y nueve; al poniente: nueve metros con la calle Mixcoac; con una superficie total de setenta y siete metros diecisiete centímetros cuadrados; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su terminación. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Auto de fecha: Veintisiete de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

550-B1.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OCTAVA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1386/2012, relativo al Juicio Especial de Divorcio Incausado, promovido por BELEN PEREZ INFANTE, en contra de JUAN ESCOBAR BARGENAS, la M. en D. MARIA ANTONIETA HERNANDEZ JUAREZ, Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordena anunciar su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado: se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30) DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), para que tenga verificativo la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE, en la que se promueva la venta judicial del bien descrito sin que medien menos de siete días, entre la publicación de la venta judicial y la almoneda, respecto del bien inmueble de la sociedad conyugal y que dicho inmueble ya fue valuado por el perito al que las partes se sometieron y que del dictamen se advierte que el bien que es parte de la sociedad conyugal no admite cómoda división, en tal virtud se ordena la venta de dicho bien, en pública almoneda, venta que no podrá ser menor al precio señalado por el perito, sin que se haga llamamiento a acreedores ya que conforme al certificado de gravámenes exhibido de fecha nueve de octubre de este año, no señala ningún acreedor; ubicado en VIVIENDA 24, DEL CONDOMINIO 114, MANZANA 21, DEL LOTE 6, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 12 DE LA CALLE AVENIDA SANTIAGO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ELENA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, señalando que el precio de dicho inmueble es de \$465,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de haber deducido el CINCO POR CIENTO de la cantidad primitiva del valor asignado por el perito designado en autos del bien de la sociedad al cual se le asignó un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS; sirviendo de postura legal la que cubra el primer importe cantidad que cubra el importe fijado en primer término que servirá de base para la venta judicial, por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Dado en el local de éste Juzgado a los ocho días de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.

Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Acuerdo que ordena la publicación, (27) veintisiete de agosto de 2014 (dos mil catorce).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Cuautitlán, México, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

1018-A1.-11 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HUGO IGNACIO MACIAS PEREZ y GLORIA ANGELICA MUÑOZ TAPIA, expediente 305/2012, Secretaría "A" el C. JUEZ SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN ESTA CAPITAL, MAESTRO JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, ante la fe del C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO ALFONSO BERNAL GUZMAN; con domicilio en Fray Servando número 32, cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06080, en proveído dictado en audiencia

celebrada con fecha treinta de junio y acuerdo fechado el veinticuatro de abril ambos del año dos mil catorce, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento de la tasación que es la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que sirve de base para la Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "B", DEL LOTE NUMERO TREINTA Y SEIS DE LA MANZANA CINCO, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO SIN NUMERO, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre, en Acolman, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a siete de julio de dos mil catorce.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

1020-A1.-11 y 25 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

---EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS JOAQUIN AGUILAR, con número de expediente 572/2010; en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha DIECISEIS DE JUNIO, TRES DE JULIO Y DIECINUEVE DE AGOSTO, TODOS DE DOS MIL CATORCE. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, y consistente en un inmueble ubicado en CASA HABITACION EN CONDOMINIO UBICADO EN LA VIVIENDA UNO, DEL LOTE 46 DE LA MANZANA 97, DE LA CALLE BOSQUE DE LAS CAOBAS DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO LOS HEROES TECAMAC II SECCION BOSQUES, UBICADO EN LA CARRETERA PEDREGAL LECHERIA- TEXCOCO Y AUTOPISTA MEXICO PACHUCA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias señaladas en autos, debiéndose convocar postores sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos que se publicarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El País", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, México, Distrito Federal, a 29 de agosto de 2014, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1020-A1.-11 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA "B"

EXPEDIENTE: 1546/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE VAZQUEZ LAGUNAS JORGE CARMELO Y SOCORRO PALOMINO ROMO DE VAZQUEZ, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE A LA LETRA DICE:

A los autos del expediente número 1546/2010, el escrito de la parte actora en términos de su promoción se tienen por hechas sus manifestaciones, atento a lo solicitado deberá estar a lo ordenado en el presente auto, como lo solicita y por las razones que menciona se deja insubsistente el día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y en su lugar se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio consistente en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOCE, MODELO, SIETE GUION TRES, DEL REMANENTE UNO, LOTE UNICO, FRACCION "A" DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ALBA, UBICADO EN TERMINOS DE LOS DISTRITOS H GUION CERO UNO Y H GUION ONCE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$1'960,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los estrados del Juzgado exhortado, y en los lugares de costumbre para casos análogos, asimismo se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendientes a cumplimentar el presente exhorto. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 19 de agosto del dos mil catorce.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1020-A1.-11 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 650/2014, GABRIEL GALICIA BUENDIA, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del terreno de propiedad privada denominado "Teopantlaipan", ubicado en calle prolongación de Morelos, actualmente número 12, del Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 826.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.30 metros, con Víctor Morales Villanueva, actualmente con Esteban Páez Oliva; al sur: 41.30 metros, con Remigio Angel Flores Cárdenas, actualmente con Gabriel Galicia Buendía; al oriente: 20.00 metros, con Hermenegildo Carballar Alonso; al poniente 20.00 metros, con calle prolongación de Morelos.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y en un periódico de mayor circulación diaria.

Dados en Amecameca, el primero de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: veintiséis de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

547-B1.-11 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCO ABUNRAD, S.A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de junio de dos mil catorce, dictado en el expediente 944/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JAVIER ARANGO TORRES, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a) Se declare judicialmente en sentencia firme a favor del suscrito JAVIER ARANGO TORRES, que he adquirido a través de usucapión el inmueble que se localiza en Lote 7 de la Manzana 6, número exterior 17 de la Colonia Bosques de Aragón con una superficie de 275.25 m2, y que comprenden las siguientes colindancias: al et: 27.34 metros con lote número 6; al ne: 28.33 metros con lote número 8; al sn: 6.37 metros con calle Cacama; al se: 6.37 metros con lote 22; al norte: 9.00 metros con Bosque de Oceanía; b) Como consecuencia del punto anterior en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Nezahualcóyotl, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente juicio de usucapión, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito y surta efectos ante terceros. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta desde el tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos se encuentra en posesión del inmueble en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua, realizando actos de dominio, siempre con el ánimo de dueño, sin que persona alguna lo haya molestado en su posesión, teniendo más de diez años manteniendo la posesión del predio. Tomando en consideración que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el Juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "Rapsoda" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además

deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de junio de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dael Gómez Israde.-Rúbrica.

548-B1.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 146/2010.

EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas diez, nueve y cuatro de julio y auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, en los autos del Juicio EN VIA DE APREMIO EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL, promovido por CORTES LANGARICA GERARDO, en contra de SALDAÑA PULIDO VELIA y JOSE MARTINEZ NUÑEZ, expediente número 146/2010, El C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 37 "A" DE LA CALLE CIRUELOS Y LOTE EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 4 "A", DE LA MANZANA TREINTA ROMANO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de \$5,290,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 11 de julio del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

1014-A1.-11 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 983/2009, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MENDOZA CAMPOS AGUSTIN y CLARA RAQUEL RIOS GARCIA DE MENDOZA, se dictó auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, en el que

señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en la casa dúplex en condominio número 18-A, planta alta de la calle Monte Rico, construida sobre el lote 3, manzana 312 en el Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", Tercera Sección, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$347,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al avalúo presentado por el perito tercero en discordia nombrado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en consecuencia, de conformidad con lo que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles. Anúnciese su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juez Competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por una sola vez, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.

Auto que ordena la publicación de edictos de veintiocho de agosto de dos mil catorce, expedido por el Primer Secretario Judicial, Licenciado Miguel Albarrán Velázquez.-Rúbrica.

3745.-11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 908/2014, que se tramita en este Juzgado, RAFAEL BALDERAS PEREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Informe de Dominio, respecto del inmueble ubicado en El Plan de Labores, Barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.40 metros y colinda con Marcelino Torres y Angel Montes; al sur: 75.50 metros colinda con Angel Montes; al oriente: 28.30 metros colinda con Rafael Balderas y Guadalupe Sandoval; y al poniente: 28.60 metros y colinda con José Guadarrama. Con una superficie aproximada de 2,146.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a uno de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de validación 28 de agosto de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.-Firma.

3748.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por los autos de veintiocho de febrero del dos mil trece y diez de febrero y veintiocho de agosto ambos del año dos mil catorce, dictados en el expediente JOF/142/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre declaración de ausente promovido por NORA ELVIA FRANCO ENDANU, en donde el último auto de los mencionados se ordenó notificar al ausente FERNANDO BERNAL GONZALEZ, por medio de edictos cada tres meses de manera sucinta, de la tramitación de este procedimiento los cuales se les hace saber que en el

expediente a que ya se hizo mención se emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos: En fecha 25 de abril de 2007, la señora NORA ELVIA FRANCO ENDANU, y el señor FERNANDO BERNAL GONZALEZ, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial 03 del Registro Civil de Toluca, México; de la cual procrearon dos hijos de nombres JENNYFER ALONDRA y AARON ambos de apellidos BERNAL FRANCO, por lo que el 14 de septiembre del dos mil doce el señor FERNANDO BERNAL GONZALEZ, salió de su centro de trabajo a laborar sin que a la fecha haya aparecido, o lo haya encontrado, mismo que laboraba como vendedor foráneo desde hace aproximadamente dos años como empleado de BARCEL S.A. DE C.V., teniendo la ruta foránea de TEJUPILCO ESTADO DE MEXICO; saliendo los días lunes y regresando el día martes y los días miércoles regresando el día jueves, los viernes saliendo y regresando sábado, sin embargo salió del domicilio el día catorce de septiembre del dos mil doce, del centro de ventas ubicada en calle del Doce de Diciembre, Barrio de San Miguel en Zinacantepec, Estado de México; a bordo de la unidad marcada con el número 24911, marca Nissan, tipo caja cerrada, modelo 2006, con placas KY44874, Estado de México; marcándole ese mismo día a las cinco de la tarde contestándome el teléfono, percatándome que se encontraba bien, por lo que el día lunes al no aparecer la empresa BARCEL S.A. DE C.V., habían levantado un acta por desaparición de su personal y de sus camionetas en el Ministerio Público de Tejupilco y la suscrita también levante mi acta en la Procuraduría General de Justicia de Toluca, México, quedando radicadas y acumuladas en la Fiscalía Especializada de Asuntos Relevantes en la mesa 04, en la carpeta de investigación número 393000360062212. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo de las publicaciones antisidas. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a ocho de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de agosto del dos mil catorce.-Segundo Secretario, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

3751.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL SEÑOR APOLINAR ARTEMIO HINOJOSA PEÑA SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 81/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS M. MARTINEZ DIAZ, en su carácter de apoderado legal de la señora MARIA DOLORES DIAZ ZAMARRIPA DE MARTINEZ, contra RICARDO FABELA MARTINEZ, se ordenó mediante auto de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a APOLINAR ARTEMIO HINOJOSA PEÑA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A) Se declare la propiedad y el pleno dominio sobre el inmueble de la fracción restante de terreno que formó parte de la Ex-Hacienda de Serratón, ubicada en términos del Municipio de Zinacantepec, perteneciente al Distrito Judicial de Toluca, México, actualmente en la carretera que se dirige de Toluca a Almoloya de Juárez, con una superficie aproximada de más de ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados; B) Como consecuencia, la entrega inmediata del predio que motiva la acción intentada, con sus frutos y accesiones; C) El pago de los frutos respecto a los productos naturales que hasta ahora han vendido obteniendo, mediante la explotación del predio motivo de la acción, consistente en la venta de metros cúbicos de los

recursos naturales como son entre otros, TEPETATE, TEZONTLE, ARENA, ETC., y que en ejecución de sentencia será cuantificada; D) El pago de una renta mensual por la tenencia del predio y que en ejecución de sentencia será cuantificada; E) Gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, veintiuno de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3752.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 711/2013, ANGEL CABRERA MORALES, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- Acreditar la posesión y la propiedad, respecto a un inmueble denominado "Nopaltenco", ubicado calle Santa Ana, sin número, en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 49.70 metros y linda con calle Santa Ana, al primer sur 29.75 metros y linda con Sr. Angel Cabrera Morales, al segundo sur 08.80 metros y linda con calle Barranca, al oriente 28.10 metros y linda con Filiberto Tenorio Rodríguez; haciendo una superficie total aproximada de 1,210.60 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha en que adquirí del señor FILIBERTO TENORIO RODRIGUEZ, el bien inmueble materia del presente, hemos corrido con los gastos inherentes al bien inmueble descrito con antelación como lo es el pago de impuesto predial que hemos venido realizando año con año interrumpidamente; inmueble del cual el suscrito ha poseído a partir del momento de la celebración del contrato, en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; admitiéndose la demanda por auto del día siete de agosto del año dos mil trece, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los cuatro días de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

3753.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. PATRICIA SANCHEZ MARES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 771/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial respectó del inmueble ubicado en calle México-Veracruz sin número, poblado de Santa Inés, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 8.47 metros colinda con Hipólito Oliva, al sur: 23.00 metros colinda con Julio Cortés Miranda, al oriente: 9.14 metros colinda con calle México-Veracruz y al poniente: 6.20 metros colinda con Jagüey (depósito de agua), con una superficie aproximada de 213.00 metros cuadrados. Refiriendo la

promovente que el día treinta de agosto del año dos mil uno, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con NIEVES ARACELI GUZMAN RODRIGUEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: uno de agosto del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3754.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PEDRO ARIZPE DAVILA, promovió en el expediente número 806/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del terreno denominado "El Capulín", ubicado en calle Mayab sin número, pueblo de Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie total de 501.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.80 metros linda con Angel Montoya Baca, actualmente con Francisco Javier Rosas Cordero, con domicilio cerrada de Ignacio Zaragoza número 19-B, Colonia Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, al sur: 29.30 metros linda con servidumbre de paso, al oriente: 15.90 metros linda con Biviana Baca de Jesús, zanja de por medio, actualmente con Francisco Guzmán Reyes, con domicilio en Segunda cerrada Ignacio Zaragoza, sin número, Colonia Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, al poniente: en dos tramos de norte a sur el primero de 10.00 metros, el segundo de 6.40 metros, linda con camino vecinal.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación diaria, dado en Cuautitlán Izcalli, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno de septiembre de dos mil catorce, firmando la Secretario Judicial, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

3755.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil catorce, dictado en el expediente número 419/2014, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELA FRANCO DAMIAN, denunciado por LAURA OCHOA VAZQUEZ, y toda vez que la denunciante de la sucesión manifiesta ser tercero interesada en la presente sucesión y que no conoce domicilios o si existen posibles herederos de la de cujus ANGELA FRANCO DAMIAN, es por lo que para estar en posibilidades de dictar el auto declarativo de herederos que en derecho corresponde, es menester tener certeza jurídica de que no existen otros parientes de la autora de la sucesión, por lo que, se ordena la notificación de las personas que se crean con mejor o igual derecho a heredar en la presente sucesión, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciendo saber a los interesados

que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a deducir y justificar los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder en esta sucesión; aperecidos que si pasado el término antes referido no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en todas sus etapas procesales, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Diana Guzmán Castillo.-Rúbrica.

3756.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 798/2014, SAMUEL JHONATAN BOLAÑOS OROZCO y ALDO RENE BOLAÑOS OROZCO, promueven el Procedimiento no Contencioso sobre inmatriculación judicial, diligencias de información de dominio, peticionando respecto del terreno, ubicado en la calle Reforma sin número del pueblo de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecamac, Estado de México, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y colindantes actuales: al norte: 43.63 metros colinda con calle Reforma (actualmente colindante), al sur: 43.88 metros colinda con terreno propiedad de la señora (Georgina Avilez Beltrán), al oriente: 62.70 metros colinda con calle cerrada Reforma (actualmente Correo Mayor), al poniente: 57.90 metros con casa (actualmente con el señor Felipe Rojas Díaz), al noreste: 4.45 metros colinda con calle cerrada Reforma (actualmente calle Correo Mayor), con una superficie de: 2,775.00 metros cuadrados, por lo que peticiona notificar al H. Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México, con domicilio en la Plaza Principal sin número del edificio del Palacio Municipal, por medio de su representante legal Síndico Municipal, al tenor de los siguientes hechos: 1.- Mediante contrato privado de cesión de derechos de fecha ocho (08) de marzo de dos mil ocho (2008), que celebraron el señor RAMIRO PADILLA GUTIERREZ y SAMUEL JHONATAN BOLAÑOS OROZCO y ALDO RENE BOLAÑOS OROZCO, adquirimos el terreno descrito con antelación, 2.- El bien inmueble lo han poseído de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde el día ocho (08) de marzo de dos mil ocho (2008) hasta la actualidad, por más de cinco años de manera interrumpida en calidad de propietarios, hechos que le consta a los señores PEDRO AVILA RAMIREZ y MARIA XOCHITL GONZALEZ BARRIOS, admitiéndose la solicitud por auto de veinte (20) de agosto del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los tres (3) días de septiembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

3757.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 796/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de HECTOR MANUEL PONCE SUAREZ. Exp. 796/2012. El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Maestro en Derecho ISSAC ORTIZ

NEPOMUCENO, dicto diversos autos de fechas veintiséis de junio y veinticinco de agosto ambos del año dos mil catorce que en su parte conducente a la letra dicen:

---...como lo solicita atento al estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio consistente en la vivienda dos, de la calle Monte de la Piedad, construida sobre el Lote 47, Manzana 8, del Conjunto Urbano de tipo Mixto Habitacional, Popular, Comercial y de Servicios, denominado "La Alborada", ubicado en la Carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo número 7, Loma de Xocotla, Colonia Fracción Rancho La Providencia, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, dadas las labores de este Juzgado y la carga de trabajo que actualmente impera en el mismo, a efecto de que la parte actora esté en posibilidad de preparar la almoneda respectiva, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales se publicarán en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, los estrados de este Juzgado, y en el periódico "Milenio", precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente se le precisa a los postores que para poder participar en la almoneda deben consignar el diez por ciento de dicha cantidad, esto es CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. Ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como puede ser los estrados del Juzgado, la Receptoría de Rentas, u Oficina de Hacienda Municipal y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar.- Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

3758.-11 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el autos del expediente 468/2007, en que se tramita incidente de liquidación de pensiones alimenticias derivado del juicio de divorcio voluntario, promovido por SOCORRO HERNANDEZ GONZALEZ y JUAN VILLA JIMENEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana número 200, manzana 1466, lote 09, Colonia Santa Cruz, Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, con una superficie de 191.0 m2., con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 10.10 mts. con Avenida Hermenegildo Galeana, sureste: 10.00 mts. con lote 10, suroeste: 10.05 mts. con lote 8, noroeste: 18.20 mts. con calle Oriente. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,912.50 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la cantidad antes referida. Debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Tribunal, por una sola vez, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha

para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de siete días, se expide el cinco de septiembre del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo: once de agosto del año dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

3759.-11 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 781/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por SAMUEL VAZQUEZ CARCAMO, a SONIA GUADALUPE MANJARREZ GOMEZ, por auto dictado en fecha tres de septiembre de dos mil catorce, se ordenó citar a SONIA GUADALUPE MANJARREZ GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud la cual deberá ser publicada por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, a efecto de que las publicaciones se realicen en las siguientes fechas: once de septiembre, veinticuatro de septiembre y tres de octubre todas las fechas del año en curso, haciéndose saber a la citada que deberá apersonarse al presente juicio a desahogar la vista ordenada en el presente proveído; así como para que comparezca a las nueve horas con treinta minutos del quince de octubre del año dos mil catorce, a la primera junta de avenencia, previéndose al promovente y al citado para que se comparezcan con identificación oficial, asistidos de su abogado patrono, el día y hora señalados, en la sala de audiencias orales que se ubica a un costado de la sala penal oral, localizada en el último piso de éste edificio de Juzgados de Naucalpan de Juárez, México, sito en Avenida Ferrocarril Acámbaro No. 45, esquina Hospital Maximiliano Ruiz Castañeda, Colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53500, en la que se tratará de conciliar a las partes para comunicar con el matrimonio. Asimismo se apercibe para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales; haciéndole saber que la solicitud versa en los siguientes términos: Que por medio del presente escrito, de conformidad a lo prescrito por los artículos 1.42, 2.373 a 2.378, 5.1 a 5.60 y demás del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vengo ante su Señoría en la vía del procedimiento especial a promover el divorcio incausado por ya no ser mi deseo de seguir con mi matrimonio y por tanto a promover la presente solicitud jurídica de divorcio incausado, en contra de mi todavía cónyuge de la cual solicito la disolución del vínculo matrimonial que me unió con la C. Sonia Guadalupe Manjarrez Gómez, y para el efecto de que sea judicialmente emplazada a juicio señalado como su último domicilio particular del que tuve conocimiento el ubicado en calle prolongación Alcanfores número 268 doscientos sesenta y ocho, interior sin número, Colonia México 68, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; solicitando tenga a bien admitir la presente tramitación jurisdiccional, procediendo a darle curso legal correspondiente, dándole vista por el término de Ley a la cónyuge solicitada; y en su oportunidad, se apruebe integralmente el presente procedimiento que presento a su respetable y se dicte la sentencia que conforme a la Ley proceda, declarando disuelto el vínculo matrimonial que nos une.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nueve de septiembre de dos mil catorce.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a tres de septiembre de dos mil catorce. Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

3760.-11, 24 septiembre y 3 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL.**

HAGO SABER: Que mediante escritura número diez mil quinientos cuarenta y tres de fecha veintinueve de julio del año dos mil catorce, misma que fue firmada el veintiséis de agosto del año al principio citado, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BERNARDINO FERNANDO VAZQUEZ JIMENEZ, a solicitud de los señores ALICIA PERALTA ECHEGARAY, ROBERTO, FERNANDO SIMON, GUADALUPE MARINA, JUAN CARLOS, OSVALDO ROGELIO, DELIA GUADALUPE y MIRIAM todos ellos de apellidos VAZQUEZ PERALTA, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento del de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 26 de Agosto del 2014.

LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN
NOTARIO PUBLICO NO. 124 DEL ESTADO DE
MÉXICO.
(RÚBRICA).

3747.-11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HAGO SABER: Que mediante escritura número diez mil quinientos sesenta de fecha primero de agosto del año dos mil catorce, misma que fue firmada el mismo día, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora TERESA LOPEZ CARMONA, a solicitud de los señores ESMARAGDO ALFREDO, CECILIA, OLGA, LUIS HUMBERTO, ANDRES, MIGUEL, NICOLAS, MARISELA, MARIA ISABEL y JUAN CARLOS todos ellos de apellidos VILLENA LOPEZ, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento de la de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 01 de agosto del 2014.

LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN
NOTARIO PUBLICO No. 124 DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).

3746.-11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **72,363** de fecha **18 de junio del año 2014**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LUISA ROMAN CASILLAS**, a solicitud del señor **HUMBERTO ORTEGA ROMAN**, en su carácter de descendiente directo en primer grado en línea recta de la de cujus, quien acepta sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento, con los que se acreditó la defunción de la autora de la sucesión, el fallecimiento del cónyuge de la de cujus y el entroncamiento del señor **HUMBERTO ORTEGA ROMAN**, así como los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y Archivo Judicial del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1013-A1.-11 y 24 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO, HACE CONSTAR QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **52,686** DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA INOSENSA MERCADO ABUNDIS (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA INOCENCIA MERCADO ABUNDIS) QUE OTORGAN GLORIA, MARIA CRISTINA, JOSE DE JESUS Y MARIO FRANCISCO DE APELLIDOS MARTINEZ MERCADO, CARLOS ALBERTO, NANCY FABIOLA Y CLAUDIA YVETTE DE APELLIDOS GOMEZ MARTINEZ Y JAQUELINE HERNANDEZ PARRA, EN SU CARACTER DE LEGATARIOS Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LAS DOS PRIMERAS TAMBIEN COMO ALBACEAS DE DICHA SUCESION, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, POR LO QUE SE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A 28 DE JULIO DE 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

**NOTA: PUBLICAR DOS VECES CON UN INTERVALO
DE SIETE DIAS HABILES**

1013-A1.-11 y 24 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **59,333** del volumen **1523** Ordinario, de fecha **05 DE MAYO DEL AÑO 2014**, Ante mí, comparecieron los señores **ANGELA ERENDIRA, ROSALINDA, HECTOR GERMAN, MARIA SANDRA, MARIA BEATRIZ, JOEL y ARIADNA ELIZABETH** de apellidos **ORTIZ RAMIREZ**, todos en su calidad de únicos y universales herederos, y la segunda nombrada en calidad de heredera y albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA SOLEDAD YOLANDA RAMIREZ IRAOLA**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 04 de agosto del año 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO
(RÚBRICA).
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1013-A1.-11 y 24 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: -----

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 66583 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **NORBERTO ESCOBEDO CERDA**, Y COMPARECIÓ LA SEÑORA **ROSA MARÍA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, EN SU CALIDAD DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO. -----

TOLUCA, EDO. DE MÉX., A 27 DE AGOSTO DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CADA SIETE DÍAS.

1013-A1.-11 y 24 septiembre.



AUTOTRANSPORTES DE LOS INSURGENTES,
S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad mercantil denominada **AUTOTRANSPORTES DE LOS INSURGENTES, S.A. DE C.V.**, a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo **viernes 3 (TRES) de octubre de 2014, a las 09:00 (NUEVE) horas**, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Gustavo Baz S/N, Col. Centro, las cuales se ubican dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad, que es el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **Lista de Asistencia, Nombramiento de Escrutadores y declaratoria de instalación de la Asamblea.**
- II. **Aprobación, Ratificación y/o Convalidación, en su caso, de diversas transmisiones de Acciones representativas del Capital Social de la Sociedad.**
- III. **Resolución sobre un aumento del capital social de la sociedad en su parte mínima fija o variable, según lo determine la Asamblea, suscripción y forma de pago del mismo.**
- IV. **Regularización de poderes otorgados por esta Sociedad, por lo que, en su caso, se procederá a la revocación y otorgamiento de poderes y facultades.**
- V. **Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como del o los comisarios de la Sociedad.**
- VI. **Análisis, determinación y en su caso aprobación para llevar a cabo una reforma total a los Estatutos Sociales de esta Sociedad.**
- VII. **Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Ixtlahuaca, Estado de México a 5 de septiembre de 2014.

Por acuerdo del Consejo de Administración.

Sr. José Jesús Cedillo González
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

3749.-11, 12 y 15 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Jueves 11 de Septiembre de 2014

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 12 de septiembre del año en curso a las 10:00 horas, en el Colegio de Abogados, A.C., ubicado en la Calle Horacio Zúñiga No. 901, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00	10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05	10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10	10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15	10:40	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:40	10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55	11:10	Asuntos Generales
11:10	11:20	Lectura de Acuerdos
11:20	11:35	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Acolman, Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, San Martín de las Pirámides, Temamatla y Teotihuacán.

ATENTAMENTE

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Luis Eduardo Fortoul Solorzano
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 8 de septiembre de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

3730.-11 septiembre.

RUTA 43 TEJOCOTE - METRO 4 CAMINOS Y RAMALES S.A. DE C.V.



NAUCALPAN, MEXICO A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

CONVOCATORIA

RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V. CONVOCA A SUS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA EXTRA-ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, A LAS 10:00 A.M., EN SU DOMICILIO SOCIAL AV. DE LAS PRESAS No. 1 ESQ. CON RIO TAMESIS COL. LA PRESA PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- FIDEICOMISO - FAM (CIERRE ANUAL E INICIO).
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE.

C. Guadalupe Oviedo Galván.
Presidente de Consejo Administrativo.
(Rúbrica).

C. Erasto Moreno Barrera.
Secretario Gestor.
(Rúbrica).

C. Gaspar López Aldana.
Comisario.
(Rúbrica).

1016-A1.-11 septiembre.



GF INTERNATIONAL SERVICES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN) BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2014.

De conformidad con el artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de la sociedad GF Internacional Services, S.A. de C.V., a continuación se muestra el balance final correspondiente:

Activo		
Dinero en caja		\$35,644
Cuentas por cobrar		\$87,933
Pasivo		
Cuentas por pagar		\$152,863
Capital social		\$50,000
Capital contable		\$-198,669
utilidad		\$119,383
pérdida		\$0
El capital social se distribuirá entre los accionistas de la sociedad de la siguiente manera:		
Accionista	Participación	
Ana Isabel Boror Hernández		\$25,000
Hugo Liberto Boror Hernández		\$25,000
Importe a pagar en liquidación.		\$0

Toda la documentación de la sociedad estará disponible para sus accionistas durante el plazo a que se refiere la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para cualquier propósito a que haya lugar, en las oficinas ubicadas en calle Luis Pasteur, número 9, Parque Industrial La Joya, C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México,
a 30 de Junio de 2014.

Liquidador
Ana Isabel Boror Hernández
(Rúbrica).

1021-A1.-11, 25 septiembre y 9 octubre.



**AUTOTRANSPORTES AZTECA TOLUCA IXTLAHUACA,
S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad mercantil denominada **AUTOTRANSPORTES AZTECA TOLUCA IXTLAHUACA, S.A. DE C.V.**, a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo **viernes 3 (TRES) de octubre de 2014, a las 12:00 (DOCE) horas**, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Gustavo Paz S/N, Col. Centro, las cuales se ubican dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad, que es el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **Lista de Asistencia, Nombramiento de Escrutadores y declaratoria de instalación de la Asamblea.**
- II. **Aprobación, Ratificación y/o Convalidación, en su caso, de diversas transmisiones de Acciones representativas del Capital Social de la Sociedad.**
- III. **Resolución sobre un aumento del capital social de la sociedad en su parte mínima fija o variable, según lo determine la Asamblea, suscripción y forma de pago del mismo.**
- IV. **Regularización de poderes otorgados por esta Sociedad, por lo que, en su caso, se procederá a la revocación y otorgamiento de poderes y facultades.**
- V. **Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como del o los comisarios de la Sociedad.**
- VI. **Análisis, determinación y en su caso aprobación para llevar a cabo una reforma total a los Estatutos Sociales de esta Sociedad.**
- VII. **Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Ixtlahuaca, Estado de México a 5 de septiembre de 2014.

Por acuerdo del Consejo de Administración.

Sr. Alfredo Cárdenas Flores
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICOSEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

JUICIO ADMINISTRATIVO: 527/2013

EDICTOS A: "MAXIGAS NATURAL", POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL.

En el Juicio Administrativo número 527/2013, promovido por **JAIME VELÁZQUEZ OLGUÍN, POR SU PROPIO DERECHO**, en contra de actos del **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, en el cual se tuvo como acto impugnado la resolución de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, emitida por el Director de Desarrollo Urbano de Tultitlán, Estado de México, en el expediente administrativo número PA/CJ/QJ/DDU/08/2012, relativo al procedimiento administrativo común, instruido en contra de Jaime Velázquez Olguín, en el que señaló como tercero interesado entre otros al representante legal de "MAXIGAS NATURAL", así por acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado "MAXIGAS NATURAL", **POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene, hasta el día de la celebración de la audiencia de Ley, siendo ésta a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiuno de agosto de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE
ACUERDOSMTRA. EN A.P. MARÍA
ELISA GODÍNEZ
NECOECHEA
(RÚBRICA).

1015-A1.-11 septiembre.

GASOLINERA SERVICIO DOS RIOS, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2014**

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Huixquilucan, Estado de México, 14 de agosto 2014.

Liquidador.: **C. Daniel Pérez Moscoso.**
(Rúbrica).

1017-A1.-11, 26 septiembre y 13 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-008-2014

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Materiales, accesorios y suministros de médicos "Insumos de Hemodinamia"** de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-008-2014	\$2,394.00	15/09/2014	No se llevará a cabo	17/09/2014 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Presentación
42	101659.00	INTRODUCTOR FEMORAL 4FR CON VALVULA RECUBIERTA DE SILICONA, CALIBRE 0.035" LONGITUD DE 11 CM, CON ROTACION DE ALETA Y CIERRE POR TORSION	16	PIEZA
66	103375.00	ALAMBRE GUÍA DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014 (0.356 MM), LONGITUD DE 182 CM CON PUNTA EN FORMA DE ESPIRAL, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO Y SEGMENTO RADIOPACO DE 35 CM, SOPORTE FLOPPY	16	PIEZA
68	103377.00	VÁLVULA HEMOSTÁTICA EN Y DE 2 ACCESOS	12	PIEZA

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **11, 12 y 15 de septiembre de 2014**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 18:00 horas. La forma de pago es: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO HSBC, CON DEPÓSITO A LA CUENTA 4052922424.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: No se llevará a cabo.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas el día **17 de septiembre de 2014** a las 10:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 08:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Zumpango, Estado de México, a 11 de septiembre de 2014.

LIC. ÁNGEL OMAR SALGADO MACIEL
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA).

3763-11 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE

Parida	Clave	Descripción	Modalidad	Presentación
1	s/c	Material de Osteosíntesis (Traumatología, Ortopedia y Cirugía Maxilofacial)	Contrato abierto	Contrato abierto

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-009-2014	\$1,496.00	15/09/2014	No se llevará a cabo	17/09/2014 13:00 horas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-010-2014

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Materiales, accesorios y suministros de médicos** de conformidad con lo siguiente.

HRAEZ-LP-010-2014	\$4,189.00	17/09/2014	No se llevará a cabo	18/09/2014 10:00 horas
-------------------	------------	------------	----------------------	---------------------------

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Presentación
34	103784	VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD. 5 METROS, ANCHO 15 CM.	600	PIEZA
79	101761	LLAVE DE 3 VÍAS CON TUBO DE EXTENSIÓN, DE PLÁSTICO RÍGIDO O EQUIVALENTE, CON TUBO DE EXTENSIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO DE 80 CM. DE LONGITUD. ESTÉRIL Y DESECHABLE, ENVOLTURA GRADO MÉDICO	750	PIEZAS
230	103576	VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD. 5 METROS, ANCHO 10 CM.	600	PIEZA

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **11, 12, 15 y 17 de septiembre de 2014**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 18:00 horas. La forma de pago es: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO HSBC, CON DEPÓSITO A LA CUENTA 4052922424.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: No se llevará a cabo.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas el día **18 de septiembre de 2014** a las 10:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 08:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Zumpango, Estado de México, a 11 de septiembre de 2014.

LIC. ÁNGEL OMAR SALGADO MACIEL
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA).

3762.-11 septiembre.